



**Derechos,  
envejecimiento**

**y VIH**

Programa de capacitación  
en derechos civiles,  
políticos y sociales  
para personas mayores  
con el VIH

**WEBINAR 03  
CASTELLANO**

**Derechos, envejecimiento  
y VIH, núm. 3 (2023)**

La información y la participación como requisitos clave  
para ejercer los derechos de las personas mayores con el VIH

# 01 Derecho a recibir información accesible y comprensible en el ámbito sanitario

Este derecho es fundamental para todas las personas, pero resulta especialmente relevante para las personas mayores con el VIH, por tratarse de una población que se enfrenta a desafíos específicos tanto por su edad como por su estado serológico.

Disponer de una información clara y comprensible sobre nuestros derechos, nuestra enfermedad, las opciones de tratamiento, los cuidados u otros aspectos relacionados que nos afecten nos permite tomar decisiones informadas sobre nuestra salud, acceder a los servicios adecuados y mantener una buena calidad de vida.

También es muy importante que se promueva la participación activa en la toma de decisiones relacionadas con la propia salud. Esto implica respetar la autonomía de la persona, brindarle información completa y comprensible para ella, adaptándola a las circunstancias de cada persona, y a sus representantes, si fuera el caso, y garantizar el derecho a dar su consentimiento informado en todas las intervenciones y tratamientos.

**Los sistemas de salud y los profesionales involucrados deben velar por que este derecho se cumpla plenamente.**

## Marco legal

La **Ley 41/2002** reconoce la importancia de la autonomía del paciente y los derechos que le asisten en el ámbito de la atención sanitaria, garantizando su participación activa en las decisiones sobre su propia salud y promoviendo una relación médico-paciente basada en la información, el respeto y la confianza. La información ha de ser verdadera y se tiene que comunicar de forma comprensible y adecuada a las necesidades de cada persona. Esta información debe comprender, como mínimo, la finalidad, naturaleza, riesgos y consecuencias de cada intervención.

El objetivo de toda actuación dentro del ámbito sanitario pasa por garantizar la salud de la persona y mejorar su bienestar. La forma de garantizar este derecho consiste en establecer relaciones basadas en un trato adecuado.

**Un trato adecuado implica que el personal sociosanitario respete las decisiones de las personas mayores con el VIH y les ofrezcan toda la información posible para que sean capaces de actuar de forma consciente e informada**, contribuyendo así a que estas personas disfruten del máximo nivel posible de bienestar físico, mental y social. Esto permitirá que puedan gozar en la medida de lo posible de un envejecimiento saludable y activo.

En consecuencia, el buen trato se opone a cualquier forma de discriminación, así como también a las actitudes paternalistas o infantilizadoras, que reducen la capacidad de las personas mayores de decidir por sí mismas.

En el ámbito de los servicios sanitarios y sociales, es esencial promover y preservar el máximo nivel de autonomía personal. Esto implica que, en dicho ámbito, la autonomía se ejerce mediante el **consentimiento informado**. El derecho que todos tenemos de tomar decisiones de manera libre después de recibir la información pertinente implica el respeto a nuestra autonomía y garantiza nuestro derecho a otorgar un consentimiento informado en todas las intervenciones o tratamientos que nos sean realizados. Por tanto, debe brindarse al paciente la información necesaria para que pueda tomar decisiones de forma libre e independiente. Esta información deberá adaptarse a las circunstancias y necesidades de cada persona.

También hay que tener en cuenta que entre los problemas que pueden tener las personas mayores con el VIH para acceder a una información comprensible estaría la brecha digital (es decir, la dificultad para acceder al uso de nuevas tecnologías) y la accesibilidad cognitiva (relacionada con la existencia de dificultades cognitivas o para procesar la información). Se debe tener esto en cuenta para diseñar servicios digitales que resulten accesibles y comprensibles a las diversas capacidades cognitivas de las personas.

## ¿Cómo actuar si creemos que se ha vulnerado nuestro derecho a la información asistencial?

Este derecho es fundamental para todas las personas, pero resulta especialmente relevante para las personas mayores con el VIH, por tratarse de una población que

- 1. Comunicación con el responsable:** Siempre es conveniente intentar resolver la situación directamente con el responsable de la atención médica.
- 2. Acudir al Servicio de Atención al Paciente:** En caso de que la intervención anterior no haya surtido efecto o no se realice, se puede acudir al **Servicio de Atención al Paciente** y plantear una queja, reclamación o sugerencia.
- 3. Presentar una reclamación formal:** Si no se resuelve la situación a través de los pasos anteriores, podríamos presentar una reclamación formal ante la autoridad competente. En España, en general, esto se puede realizar ante las consejerías de sanidad de cada **comunidad autónoma**.
- 4. Queja ante el Defensor del pueblo:** También, si se considera oportuno, se puede acudir al Defensor del Pueblo para plantear la situación.
- 5. Asistencia legal:** podemos recurrir a la asistencia legal de un abogado especializado en esta materia o, por ejemplo, a servicios como el que ofrece la **Clínica Legal** para que nos ayuden a evaluar la situación.

**Sin duda alguna, lo más importante es ponerlo en conocimiento del centro para que puedan tomarse las medidas oportunas de un modo más eficaz.**

## Derecho a la participación

El derecho a la participación abarca todos los ámbitos, desde el político hasta el social y el sanitario.

**Las personas con el VIH tienen derecho a participar en asuntos públicos como garantía y defensa de sus derechos, incluyendo la igualdad y la no discriminación.** Sin embargo, esta población aún se enfrenta al estigma y la discriminación, lo que dificulta en muchas ocasiones su acceso a servicios y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones.

Esto es especialmente relevante para las personas mayores con el VIH, quienes a menudo se ven limitadas en sus actividades y son objeto de discriminación en distintos entornos, como el familiar, el de atención médica o el entorno residencial en el que viven.

En ocasiones, puede ser difícil garantizar, o medir, el grado de participación de esta población, pero existen numerosas pruebas de que las comunidades proactivas pueden suponer una diferencia significativa a la hora de asegurar su propio bienestar.

Es preciso garantizar que las personas mayores con el VIH puedan participar en igualdad de condiciones en aquellos asuntos que les afectan de forma directa en su vida. Para ello, resulta crucial que se les consulte y ofrezca apoyo para que se movilicen en defensa de sus derechos y para involucrarlas de forma activa en las iniciativas relacionadas con el VIH que emprendan las distintas administraciones nacionales, autonómicas y locales.

### Marco legal

**Declaración Universal de los Derechos Humanos** (artículo 21).

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (artículo 25).

**Real Decreto 1090/2015**, de 4 de diciembre, por el que se regulan los **ensayos clínicos con medicamentos**.

**Ley 15/2022**, de 12 de julio, **integral para la igualdad de trato y no discriminación** (artículos 29 y 43).

En este sentido, para facilitar la participación activa de esta población es necesario que las administraciones convoquen a representantes de redes de personas con el VIH para escuchar sus experiencias y preocupaciones, y discutir formas de apoyar sus necesidades y reivindicaciones. Un diálogo regular garantiza que las instituciones estén al tanto de los problemas y cuestiones de derechos humanos que afectan a las personas con el VIH, especialmente aquellas que van envejeciendo, y los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, no hay que olvidar que el derecho a participar en la vida política y cultural es clave para asegurar que las personas afectadas puedan intervenir en el desarrollo, aplicación y ejecución de políticas y programas relacionados con sus problemas. Esto quiere decir que se debe contar con ellas para la elaboración de estas políticas, pues no es suficiente el simple hecho de tenerlas en cuenta.

La participación activa e informada de las personas mayores con el VIH en decisiones que afectan a sus vidas y derechos es coherente con el enfoque de derechos humanos y promueve una buena gobernanza y responsabilidad social. A pesar de todo, no se puede olvidar que se enfrentan a exclusión y discriminación, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad y desigualdad.

Por esto mismo, hay que señalar que **el movimiento organizado del VIH presente desde el inicio de la epidemia ha ganado protagonismo como impulsor de políticas y cambios normativos, brindando apoyo e inclusión a través de su actividad reivindicativa.**

En este sentido, cabe destacar el papel que la Ley 15/2022 ofrece a las organizaciones del ámbito civil, pues las legitima para la defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.



## ¿Qué hay de los ensayos clínicos?

Los ensayos clínicos son otra de las posibles vías de participación de las personas mayores con el VIH y debe garantizarse su implicación en todos los pasos, desde el diseño hasta la divulgación de los resultados, pasando por el desarrollo y la implementación.

**La participación de las personas mayores con el VIH en ensayos clínicos es crucial para mejorar los tratamientos antirretrovirales en el futuro** y, en este proceso, es fundamental obtener el consentimiento informado, del que ya hemos hablado.

La selección de participantes en ensayos clínicos debe justificarse científicamente y mantener el respeto y empatía necesarios, sin excluir de modo arbitrario a las personas, ya que esto afecta a los resultados y la implementación de tratamientos eficaces para determinados grupos de población. La edad, por tanto, no puede ser un criterio de exclusión para su participación.

# ¿Quieres saber más?



Punto de información sobre Derechos, Envejecimiento y VIH  
**iContáctanos!**

**Barcelona: 93 208 0845 / 667 662 551**

**Madrid: 683 280 312**

**consultas@gtt-vih.org**

 **Instagram: gtt\_vih**

 **Twitter: @gTtVIH**

 **Facebook: gtt.vih**

 **Skype: gttvih**

  **WhatsApp y Telegram: 667 662 551**

**[www.gtt-vih.org](http://www.gtt-vih.org)**

CON LA COLABORACIÓN DE:

Clinica Legal  
de la Universidad  
de Alcalá



SUBVENCIONADO POR:



“Derechos, envejecimiento y VIH” es un programa de capacitación en derechos civiles, políticos y sociales para personas mayores con el VIH promovido por el Grupo de Trabajo sobre Tratamientos del VIH (gtt-VIH) en colaboración con la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá. Este programa capacita a las personas mayores con el VIH para que conozcan sus derechos y puedan ejercerlos, así como también los mecanismos legales de protección y denuncia ante potenciales situaciones de discriminación.